



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR N°

- De:** Secretaría de Educación de Antioquia.
- Para:** Directores de Núcleo, Directivos Docentes, Docentes de aula y Docentes Orientadores, adscritos a la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.
- Asunto:** Convocatoria de selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI3.0, en los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 5012 de 2009, convoca al proceso de selección de docentes de carrera para otorgar comisión de servicios en el rol de docentes tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTAFI 3.0 (vigencia 2026). Esta convocatoria se realiza conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y a las orientaciones impartidas mediante la Directiva 03 del 7 de diciembre de 2023 y las Circulares 045 del 16 de diciembre de 2024, 048 del 24 de diciembre de 2024 y 049 del 26 de diciembre de 2024. La cantidad de tutores se ajustará a las necesidades territoriales y a la organización zonal y microrregional definida para la implementación del programa.

El PTAFI 3.0 se fundamenta en el acompañamiento situado entre pares: maestras y maestros con experiencia, trayectoria y liderazgo pedagógico que apoyan a los docentes de aula en el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, didácticas y de gestión curricular. Este acompañamiento reconoce la autonomía docente, el carácter contextualizado de la enseñanza y el papel activo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y agentes de su propio aprendizaje. El programa articula la formación integral con los Centros de Interés, las estrategias de Educación CRESE y los Proyectos Educativos Institucionales PEI, promoviendo prácticas pedagógicas innovadoras que aporten al desarrollo integral, al cierre de brechas y a la garantía del derecho a una educación pertinente, inclusiva y de calidad.

Objeto de la convocatoria:

Seleccionar, mediante proceso público, meritocrático y transparente, a docentes de carrera administrativa para ser comisionados como docentes tutores del PTAFI 3.0 en Establecimientos Educativos oficiales focalizados de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia durante la vigencia 2026.

A través de la Circular No. 049 del 26 de diciembre de 2024 el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, establece las orientaciones para que las entidades territoriales certificadas en educación procedan con la convocatoria y selección de docentes de carrera, a quienes les otorgará la comisión de servicios para asumir el rol de tutores del Programa de Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0.



Para el otorgamiento de comisiones de servicio de educadores se debe considerar aquellas disposiciones propias de cada régimen estatutario, o sea los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002. Así, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en su artículo 66, enuncia:

Artículo 66°.- Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones. Si el comisionado fuere removido por una de las causales de mala conducta contempladas en el artículo 46 de este Decreto, se le aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Capítulo V. El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo. El tiempo que dure la comisión será tomado en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón. Si la designación para un cargo de libre nombramiento y remoción no se produce por comisión, sino en forma pura y simple, el educador se considerará retirado del servicio activo en la docencia.

Ahora bien, el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 54 expresa:

Artículo 54°. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo del que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios e investigaciones.

El Ministerio de Educación Nacional expidió:

1. La Directiva 03 del 7 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0.
2. La Circular 045 del 16 de diciembre de 2024, que contiene el procedimiento para la vinculación de docentes tutores por parte de las entidades territoriales certificadas en educación con el propósito de alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, para ello requiere fortalecer las dimensiones cognitivas y del ser de los y las estudiantes, lo que implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por Centros de Interés y, de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral.

“La entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios Circular 049 del 26 de diciembre de 2024 como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.”

La apuesta estratégica para la formación integral propone que, para lograr una educación dialógica y flexible, es necesario construir espacios de reflexión y aprendizaje abiertos al mundo de la vida, del barrio, del municipio y de la vereda; sin perder de vista la conexión con dinámicas territoriales, regionales, nacionales y globales.

La focalización de los tutores en los establecimientos educativos y el número de tutores por perfil se realizará de conformidad con el concepto de viabilidad y adopción de planta que



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional para cada entidad territorial certificada.

Que conforme a lo señalado en el párrafo el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, disposición normativa declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1153 de 2007.

De conformidad con el concepto número 112561 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se pueden efectuar nombramientos, encargos y actuaciones administrativas dentro de la planta de personal, que no implique modificación de la nómina, y que se justifiquen por necesidades del servicio educativo para no efectuar paralización de la prestación del servicio y que se limite a servidores de carrera administrativa.

Distribución de tutores: un tutor no podrá estar asignado a más de un establecimiento educativo, pero sí podrá estar asignado a varias sedes dentro de un mismo establecimiento. Para tal fin, y conforme a lo expuesto en la normatividad y orientaciones dadas, se requiere realizar la presente convocatoria:

Marco normativo

- Ley 115 de 1994 (artículo 153).
- Ley 715 de 2001.
- Decreto 5012 de 2009.
- Decreto Ley 2277 de 1979 (art. 66).
- Decreto Ley 1278 de 2002 (art. 54).
- Directiva 03 del 7 de diciembre de 2023 (MEN).
- Circular 045 del 16 de diciembre de 2024 (MEN).
- Circular 048 del 24 de diciembre de 2024 (MEN).
- Circular 049 del 26 de diciembre de 2024 (MEN).
- Listado de Establecimientos Educativos focalizados con disponibilidad de plaza para comisión de servicios (Anexo).

Requisitos generales y habilitantes:

- Ser docente de carrera administrativa adscrito a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, vinculado bajo el Decreto Ley 2277 de 1979 o el Decreto Ley 1278 de 2002 (no se admiten docentes en período de prueba).
- Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media, contabilizada a partir de la fecha de expedición del título que lo acredita como docente.
- No registrar sanciones disciplinarias en el último año (Ley 1952 de 2019).
- No haber estado comisionado como docente tutor en los dos últimos años (2024–2025).
- Demostrar aptitudes y habilidades para el cargo según los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.
- Postularse prioritariamente al Establecimiento Educativo en el cual está nombrado como docente de aula. Si su EE no está focalizado o ya cuenta con tutor asignado, podrá postularse a un EE focalizado ubicado en el mismo municipio donde labora.

Inscripciones y documentación

La inscripción se realizará mediante el formulario en línea publicado en la página oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia (www.seduca.gov.co).



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

Allí deberá adjuntarse un único archivo en formato PDF que contenga la documentación solicitada, organizada y foliada.

Documentación a cargar:

- Certificaciones de Experiencia en gestión escolar
- Certificaciones de Diseño e implementación de proyectos pedagógicos
- Certificaciones de Trabajo con la comunidad
- Certificación de Participación en procesos de evaluación institucional; y
- Certificación de Experiencia significativas, Proyectos, Premiso Socializaciones, etc., en al menos uno de los ejes de la formación integral: - lenguaje, - ciencia, tecnología y matemáticas, - ciencias sociales, - segunda lengua, - educación física y deporte, - artes o - educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, lo socioemocional, el enfoque antirracista y el cambio climático). La experiencia se contará a partir de la expedición del título correspondiente.

No se recibirán documentos fuera de los plazos establecidos ni se admitirán certificados expedidos con posterioridad al cierre de la convocatoria.

La falsedad en la información o en los documentos aportados será causal de exclusión y denuncia ante las autoridades competentes.

Cronograma de la convocatoria:

El proceso de inscripciones como aspirante a tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 (PTA) en la entidad territorial Antioquia, tendrá el siguiente cronograma:

FECHAS	CONVOCATORIA
11 de febrero de 2026	Divulgación y publicación de la convocatoria
12 al 18 de febrero de 2026	Inscripciones y postulaciones
19 al 26 de febrero de 2026	Valoración de requisitos habilitantes y de criterios de la convocatoria
26 de febrero de 2026	Publicación del listado de aspirantes con los puntajes obtenidos
27 de febrero de 2026	Reclamaciones
04 de marzo	Respuestas a las reclamaciones
05 de marzo	Publicación del listado de aspirantes que pasan a entrevista
6 al 12 de marzo	Entrevistas
13 de marzo 2026	Publicación de resultados de la etapa de evaluación.
16 y 17 de marzo	Reclamaciones de la etapa de selección.
20 de marzo	Publicación listado definitivo de docentes seleccionados para la comisión de servicios como tutores PTAFI 3.0.

La verificación de requisitos mínimos y la valoración de los criterios para el otorgamiento de la comisión serán realizadas por un equipo conformado por profesionales universitarios de las diferentes dependencias la Secretaría de Educación, atendiendo los criterios de evaluación y puntuación establecidos.

Etapas del proceso:

a. Preselección:

Revisión de requisitos habilitantes establecidos en la Circular 049 del 26 de diciembre de 2024, así como de los criterios de competencias profesionales y experiencia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

pedagógica. El incumplimiento de uno o más requisitos inhabilita al aspirante para continuar. La verificación se realiza sobre la hoja de vida y los soportes cargados como evidencia.

b. Selección:

Entrevista a las y los docentes preseleccionados, realizada de manera presencial o virtual según las particularidades del territorio. La Secretaría de Educación conformará el equipo responsable de entrevistar y seleccionar a las y los docentes tutores del PTAFI 3.0.

Equipo entrevistador

La entrevista estará a cargo de tres (3) profesionales de la Secretaría de Educación de Antioquia, incluyendo como mínimo un representante del área de Calidad Educativa.

Criterios de evaluación y ponderación

Los resultados del proceso de preselección y selección, deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE
Competencias Profesionales - (Valoración de Criterios)	60%	? /100*60= X
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas - (Entrevista)	40%	? /100*40= X
Total	100%	

Nota: el cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: puntaje obtenido/100*peso del criterio evaluado. Ejemplo: 75/100*40= 30; 90/100*60= 54.

Se redondeará a 2 cifras decimales, usando el criterio de redondeo (< a 5, se aproximará por debajo, >=5 se aproximará por encima)

Criterios y puntajes:

Para la postulación y la posterior valoración de los requisitos de los maestros y directivos docentes de la entidad territorial certificada que se postulen se tendrá en cuenta los siguientes requisitos.

COMPETENCIAS PROFESIONALES (valoración documental) [máximo 100 puntos]			
ÍTEMS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE PUNTAJES	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA PEDAGÓGICA	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios).	Menor a 7 años	0-10 puntos
	Se valida mediante el proyecto y/o certificación expedida por el rector(a) de	De 7 a 10 años	11- 25 puntos



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



	la IE o por el líder del grupo de investigación, indicando que fue diseñado e implementado por el/la postulante.	Más de 10 años	26- 40 puntos
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA	Experiencia en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo, en alguno(s) de los ejes de la formación integral.	Se certifica por Secretarías de Educación, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de la sociedad civil, rectores(as), fundaciones o entidades sin ánimo de lucro.	0-20 puntos
GESTIÓN ESCOLAR (ACADÉMICA, DIRECTIVA, COMUNIDAD, ADMINISTRATIVA/FINANCIERA)	Participación en procesos, equipos o proyectos de gestión institucional.	Certificación emitida por la rectoría de la IE que conste la participación del docente.	0- 20 puntos
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO – PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Participación en procesos de autoevaluación, evaluación institucional o seguimiento a planes de mejoramiento.	Certificación expedida por la rectoría de la Institución Educativa.	0- 20 puntos

ENTREVISTA (cap. pedagógicas, comunidad y habilidades comunicativas/liderazgo) [máximo 100 puntos]			
ÍTEMS A EVALUAR	GUÍA ORIENTADORA	CRITERIO DE PUNTAJES	PUNTUACIÓN
CAPACIDADES PEDAGÓGICAS	Con base en su experiencia: principales retos del trabajo por proyectos; elementos para desarrollar un centro de interés; acompañamiento a un centro de interés; integración de áreas; atención a la diversidad e intereses estudiantiles.	Claridad conceptual, pertinencia pedagógica, contextualización y viabilidad.	0-40 puntos
GESTIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA	Estrategias para vincular a familias y comunidades; consideraciones del contexto para planear y ejecutar proyectos y centros de interés.	Pertinencia, participación efectiva, enfoque territorial y enfoque diferencial.	0-30 puntos
HABILIDADES COMUNICATIVAS Y LIDERAZGO PEDAGÓGICO	Comunicación asertiva; liderazgo pedagógico; capacidad de escucha; respeto por el otro.	Claridad, escucha activa, trabajo colaborativo y liderazgo para la mejora escolar.	0-30 puntos

Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes el puntaje total obtenido de acuerdo a la tabla de resultados finales, éste se dirimirá de la siguiente manera:

- Mayor puntaje obtenido en la entrevista.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

- Mayor puntaje en la valoración de competencias profesionales (fase documental).
- Estar nombrado como docente de aula en el Establecimiento Educativo al que será comisionado.
- Titulación de posgrado en el siguiente orden: Doctorado, Maestría, Especialización.
- Orden de envío completo y oportuno de la documentación en la plataforma.
- De persistir el empate, se definirá por sorteo.

Publicación de resultados y reclamaciones:

Toda la información, resultados y actos administrativos del proceso se publicarán en el sitio oficial www.seduca.gov.co. Las reclamaciones solo se recibirán en los plazos previstos en el cronograma, exclusivamente a través del correo electrónico ptafi3.0@antioquia.gov.co.


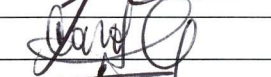
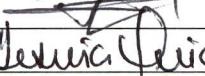
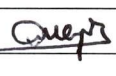
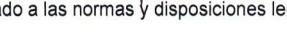
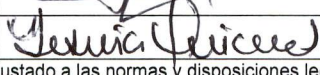
Disposiciones finales:

- La participación en esta convocatoria no genera derechos de carrera ni constituye listado de elegibles para proveer vacantes de manera definitiva.
- Solo se tendrán en cuenta las postulaciones realizadas por el canal definido y dentro de las fechas establecidas.
- Los docentes seleccionados deberán estar a paz y salvo con la entrega de bienes a su cargo y con los procesos académicos y administrativos del establecimiento educativo de origen.
- Los docentes seleccionados deberán estar a paz y salvo con el programa de becas de maestría de la Secretaría de Educación o en su defecto tener acuerdo de pago y estar al día con este
- La Secretaría de Educación podrá citar a entrevistas en los términos definidos en la presente convocatoria.


Esperamos contar con su participación.

Atentamente,


MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	LUISA FERNANDA GONZÁLEZ MONTES Directora de Talento Humano		04-2-26
Revisó:	ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ALZATE Subsecretario Administrativo		9-2-26
Revisó:	CAROLINA MARGARITA GARCÍA CORREA Directora Calidad y Trayectorias Educativas		04/02-26
Revisó:	IVÁN DARÍO URIBE NARANJO Director de Asuntos legales – Educación 		05-02-2026
Aprobó:	YESENIA QUICENO SERNA Subsecretaria de Calidad Educativa		04/02/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.


Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
 Medellín - Colombia.



SC4887-1